

Expediente 25126-2-22-0164

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0058

de

28 FEB 2023

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal, para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado No. 25126-2-22-0164 de 25 de octubre de 2022, el señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07, identificado con folio de matrícula No. 176-79409 y código catastral No. 25126010001440082000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0164 de 14 de diciembre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el día 15 de diciembre de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 16 de febrero de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. OBERVACIONES ARQUITECTONICAS**



Expediente 25126-2-22-0164

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0058

de

28 FEB 2023



CURADURÍA N°2  
Arq. Andrea Parra Rojas

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal, para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

- Verificando el proyecto arquitectónico presentado se evidencia que parte de la intervención propuesta, se plantean unas cubiertas adosadas entre unidades de viviendas. Por lo anterior se debe presentar cortes y fachadas de este elemento, así como sus respectivos detalles estructurales en el proyecto estructural. Aclarar si está cubierta hace para de otra unidad estructural independiente, en todo caso el cuadro de áreas debe aclarar el número de unidades estructurales independientes.
- Verificando el proyecto arquitectónico se identifica que hay áreas bajo cubiertas los cuales no se identifican arquitectónicamente, por lo cual deberá aportar las respectivas plantas, cortes y fachadas de estos elementos que conectan las unidades de vivienda propuesta. Se aclara que esta área cubierta se debe identificar como área construida en primer piso cuantificándose en cuadros de áreas.
- Para la intervención en la edificación existente según licencia de construcción aportada, aclarar el tipo de modalidades presentadas teniendo en cuenta que se modifica la distribución arquitectónica (Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial).
- En las plantas arquitectónicas debe identificar las intervenciones de acuerdo a las modalidades de licencia de construcción con sus respectivas convenciones. Estas deben tener total concordancia con lo indicado en el cuadro de áreas intervenidas.
- Cuando el diseño sísmico de los elementos no estructurales se realice por un profesional diferente del arquitecto, debe firmar o rotular los planos arquitectónicos generales, además de los planos de los diseños particulares (Título A.1.5.2.2).
- En cuadros de áreas cuantificar las áreas pertinentes y actualizar debidamente.
- Aportar cuadro de cerramiento y cuantificar los metros lineales.
- Aportar cuadro de unidades estructurales independientes discriminando las áreas construidas por pisos.
- Identificar correctamente los mojones en las áreas privadas, línea de alindamiento, cotas parciales que delimitan contra áreas comunes.
- En planta primer piso proyectar borde de placa del segundo piso, tanto en aislamiento posterior como en antejardín.
- CONVENCIONES: Achurar áreas comunes (muros contra predios vecinos, muros entre unidades, muros de fachada posterior, muros de fachada principal, cubierta y estructura).
- En plano de PH, aportar descripción del proyecto en texto indicando la ubicación del predio, código catastral, número de matrícula inmobiliaria, sector, vereda, dirección, nombre del proyecto, número de unidades privadas, estacionamientos, número de pisos y tipo de proyecto arquitectónico (vivienda multifamiliar). Este texto al final debe indicar: que el proyecto se somete integralmente a la Ley Nacional 675 de 2001 – Régimen de Propiedad Horizontal.

## II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES



25126-2-23-0058

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 28 FEB 2023

**Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal, para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

- Se solicita presentar concepto técnico estructural por parte de un Ingeniero civil facultado, que certifique los alcances de las modificaciones, demoliciones e intervenciones a realizar en la construcción existente. El profesional deberá garantizar por medio de un peritaje técnico, el buen estado de la estructura y si los ajustes presentados a la edificación generan intervención a los elementos estructurales generando posibles reforzamientos e intervenciones. En caso de presentarse dicha modalidad se solicita al profesional presentar memorias de diseño y planos estructurales de acuerdo con las consideraciones del título A de la NSR10. Anexar diseño de elementos no estructurales con los requerimientos mínimos del título A.9 de la NSR10. Presentar diseño y detalles estructurales de placa modificada donde existía vacío para escalera y en la presente gestión se omite.
- Se solicita al Arquitecto proyectista indicar en plantas arquitectónicas y estructurales, localización de junta sísmica. El profesional deberá garantizar total independencia en cada una de las edificaciones objeto de la presente solicitud de licencia.
- Presentar investigación mínima para cimentaciones según consideraciones del título E. al ser tres unidades de vivienda se solicita al profesional responsable garantizar como mínimo una perforación por cada módulo estructural a implantar. Anexar perfil estratigráfico para cada perforación, localización de los sondeos realizados y registro fotográfico.
- Se solicita al arquitecto proyectista incluir en descripción de memorias de cálculo y memoriales de responsabilidad, diseño para tres edificaciones de dos niveles de uso de vivienda, diseñadas bajo los requerimientos del título E de la NSR10.
- Se presentan diferencias entre planos estructurales y memorias de diseño. Aclarar distribución simétrica para muro 9.
- Anexar en memorias de diseño planteamiento para vigas de cimentación.
- Se solicita al Arquitecto proyectista revisar despieces de vigas. Se encuentra elementos repetidos. Verificar identificación de elementos con respecto a lo indicado en plantas.

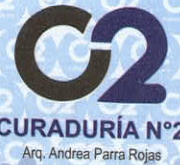
### III. OBSERVACIONES JURIDICAS

- De conformidad con las observaciones estructurales, es necesaria la participación dentro del trámite de un ingeniero civil. En esa medida, debe designarse un profesional que cumpla con las exigencias establecidas en la Ley 400 de 1997, quien debe firmar el Formulario Único Nacional y aportar copia de la matrícula profesional.
  - La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado y siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes (incluir la totalidad de modalidades pertinentes). Aportar la fotografía con los ajustes pertinentes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y



Expediente 25126-2-22-0164

25126-2-23-0058



ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 28 FEB 2023

***Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal, para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).***

*correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)."*

6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-79409 y código catastral No. 25126010001440082000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0164 de 25 de octubre de 2022.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal, radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0164 de 25 de octubre de 2022, para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-79409 y código catastral No. 25126010001440082000, presentada por el señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0164 de 25 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



Expediente 25126-2-22-0164



CURADURÍA N°2  
Arq. Andrea Parra Rojas

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0058

de

28 FEB 2023

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y VoBo de propiedad horizontal, para el predio ubicado en la DG 9 10A 05/07 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

03 ABR 2023



+57 311 486 7687



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



TRANSVERSAL 5 N° 3 - 14 SUR  
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103





**CURADURÍA N°2**  
Arq. Andrea Parra Rojas

# ESPACIO BLANCO